



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0024/2017

BITÁCORA: 27/G3-0070/12/16

Villahermosa, Tabasco, 02 de Enero de 2017

MANUEL LORENZO NÚÑEZ PIEDRA

86050 CENTRO, TABASCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Diciembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de recolección de germoplasma forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPARN/147/4822/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Lote 51, Tenosique, G-27-017-LOT-001/16, Semillas, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 2,000.000 Kilogramos	10	1	10	16176094	16176103
Lote 51, Tenosique, G-27-017-LOT-001/16, Semillas, <i>Ceiba pentandra</i> , (Ceiba), 300.000 Kilogramos	10	11	20	16176104	16176113
Lote 51, Tenosique, G-27-017-LOT-001/16, Semillas, <i>Haematoxylum campechianum</i> , (Tinto), 300.000 Kilogramos	10	21	30	16176114	16176123
Lote 51, Tenosique, G-27-017-LOT-001/16, Semillas, <i>Tabebuia rosea</i> , (Maculis), 300.000 Kilogramos	10	31	40	16176124	16176133

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Enero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
EL DELEGADO FEDERAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL

C.c.e.p.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Ciudad.

Ing. Rubén Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

Archivo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: Remisiones forestales para legal procedencia (UMA) (SEMARNAT-03-020-A), oficio número SEMARNAT-SGPARN/147/0024/2017

Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 1

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular.

Firma del titular:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una combinación de líneas diagonales y horizontales, sobre un fondo con un sello circular difuso.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 143/2017, con fecha de 12 de abril de 2017.